Pinchote, Santander, once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL EL ECO
NIT. 900864346-5
MARTHA LUZ CRISTANCHO MORENO
C.C. 28198671
Cra 4 No. 4-72
3115228311
pinchotesantander@hotmail.com
E. S. M.

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA ADELANTAR PROCESO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le invitamos a participar en el proceso que adelanta la Administración Municipal a través de la modalidad de contratación directa para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".**

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

-VALOR OFRECIDO: El valor total ofrecido es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($6.000.000,00).**

-PLAZO: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre del 2.025.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

-FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista en un único pago del 100% del valor del mismo al término de ejecución del contrato, esto es, el 23 de diciembre de 2025. Para el pago, deberá el Contratista presentar la factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de los Informes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces, así como el informe del supervisor y el acta de recibo y pago parcial o final de acuerdo al periodo de pago.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales.

Por tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

-ALCANCE DEL OBJETO: La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas, teniendo en cuenta que estas actividades son de tipo global y que se desarrollarán de acuerdo a la necesidad del servicio, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	EVIDENCIAS
1	Apoyar a la secretaria local de salud y gestión social en la elaboración del reglamento interno para el consejo municipal de cultura	Documento reglamento interno proyectado
2	Apoyar a la secretaria local de salud y gestión social en la identificación de las prácticas culturales presentes en el territorio, levantamiento de base datos de los gestores culturales identificados por cada uno de los sectores o manifestaciones culturales identificadas	Documento Bases de datos excel

3	Apoyar a la secretaria local de salud y gestión social en la elaboración de banco de proyectos culturales para el municipio de Pinchote. para ser presentados ante las convocatorias que realicen los diferentes estamentos con el objeto de conseguir recursos para su financiación	Dos Proyectos formulados
4	Apoyar a la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote en el diseño de estrategias para la promoción de la cultura y sus prácticas en el territorio.	Documento con estrategias- plan de acción
5	Realizar 1 intervenciones cultural en fecha concertada con la administración municipal con el objeto de promocionar las expresiones artísticas presentes en el municipio dirigida a población vulnerable y/o comunidad en general	Ficha técnica registro fotográfico
6	Las demás actividades que le sean asignadas por el alcalde y/o Supervisor del contrato y se relacionen con el objeto contractual.	Según necesidad

-**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

-IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

La oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y, para el caso concreto del presente estudio, debe corresponder a una persona natural que acredite **TÍTULO PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O AFINES** en ejercicio de sus facultades profesionales y si se trata de una persona jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación, deberá acreditarse experiencia de la persona natural o en el caso de la persona jurídica, ya sea de esta o del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato de por lo menos **UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO, ACTIVIDADES O FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA**. Si está interesada en participar del presente proceso de selección, deberá enviar la hoja de vida a la **SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER**, con los siguientes documentos:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.
TÍTULOS QUE ACREDITAN LA PROFESIÓN EJERCIDA Y SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO.
TARJETA PROFESIONAL, VIGENCIA Y ANTECEDENTES EN CASO DE QUE APLIQUE.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. ESTA DEBE TENER UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A LOS 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EXPERIENCIA. (CONSTANCIAS, CONTRATOS Y/O ACTAS)
SITUACIÓN MILITAR (CERTIFICADO Y LIBRETA MILITAR) HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS, HTTPS://WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO/MODULES/CONSULT/MILITARYSITUATION
CERTIFICADO DE LA DIAN- RUT VIGENTE
CONSTANCIAS DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.
CERTIFICADO DE SALUD PRE-OCUPACIONAL NO MAYOR A 3 AÑOS.
SI ES PERSONA JURÍDICA HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL EJECUTOR, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SEGÚN EL PERFIL RELACIONADO DENTRO DEL PRESENTE ESTUDIO.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote